



Barranquilla D.E.I.P, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	08001410500520150002800
Tipo de Proceso	Ejecutivo
Demandante	Colfondos S.A Pensiones y Cesantías
Demando	Tu Provisión S.A.S
Juez	Alicia Elvira García Osorio

Paso al despacho el presente proceso dentro del cual el apoderado judicial de la parte demandante, doctor Amir Amin Saker Vergara, apoderado judicial de la parte activa, solicita notificar al curador designado doctor Gustavo Duque Martínez. Sírvase proveer.

Dairo Marchena Berdugo
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	08001410500520150002800
Tipo de Proceso	Ejecutivo
Demandante	Colfondos S.A Pensiones y Cesantías
Demando	Tu Provisión S.A.S
Juez	Alicia Elvira García Osorio

Quien apodera a la parte demandante, doctor Amir Amin Saker Vergara, solicita notificar al curador designado, doctor Gustavo Duque Martínez. Ello ante la omisión de la profesional del derecho de atender el llamado a la defensoría de oficio.

Al efecto se tiene que por auto del 08 de mayo de 2023, este Despacho Judicial designó al profesional del derecho Gustavo Duque Martínez como curador ad litem de la demandada Tu Provisión S.A.S y que mediante citación remitida a dicho profesional del derecho a los correos electrónicos altamirandamiranda958@hotmail.com y altamirandapensiones@hotmail.com, mismos estos sobre los cuales el abogado adelanta la gestión de sus procesos en este Juzgado, se le informó de su designación como curador sin que hasta ahora haya manifestado su aceptación al cargo.

Lo anterior significa que más allá de la solicitud de que se notifique al curador designado elevada por la parte activa, lo pertinente es que se agote una vez más la comunicación al designado doctor GUSTAVO DUQUE MARTÍNEZ, a fin que tome posesión como defensora de oficio de la demandada Tu Provisión S.A.S, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Finalmente, y en aras de efectivizar la entrega de la comunicación, se dispondrá que además de las direcciones de correo electrónicos donde se envió la comunicación anterior al profesional del derecho las cuales fueron tomadas de los diferentes escritos presentados por este en procesos tramitados ante este Juzgado, se dirija además a la siguiente: gustavoduquemartinez@yahoo.com, dirección esta que también es utilizada por el profesional del derecho en algunas ocasiones como puede verse entre otros en el proceso radicado # 080013105007202100281 donde funge como abogado de la parte demandante.

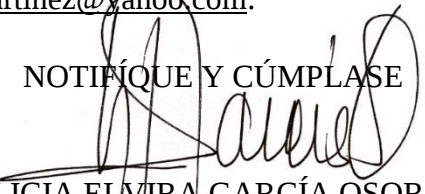
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Requerir al doctor GUSTAVO DUQUE MARTÍNEZ, curador designado de Tu Provisión S.A.S, a fin que tome posesión del cargo, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Segundo. Disponer que en aras de efectivizar la entrega de la comunicación, además de las direcciones de correo electrónicos donde se envió la comunicación anterior, esto es, altamirandamiranda958@hotmail.com y altamirandapensiones@hotmail.com, se dirija además a la siguiente: gustavoduquemartinez@yahoo.com.

NOTIFÍQUE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Radicado	08001410500520150002800
Tipo de Proceso	Ejecutivo

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 26-09-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 146
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo